

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece como principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios de Gobierno...

EL PERUANO

LIMA, MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 1953

LA VISITA DEL PRESIDENTE DE NICARAGUA, GENERAL ANASTASIO SOMOZA

Perdura aún el eco de la visita oficial que el Presidente Constitucional del Perú, General don Manuel A. Odría, hiciera al Brasil...

De un tiempo a esta parte, los estadistas americanos han adoptado una inteligente política. La de acercarse personalmente a los pueblos para conocerlos mejor.

En esta ocasión visitó nuestra capital aquel personaje. Atrajeron diversos motivos, pero el más poderoso de todos era tratar de cerca al Príncipe de nuestras letras, don Ricardo Palma.

Acertados son, indudablemente, los juicios estimativos de que la visita del General Somoza al Perú va a permitir estrechar, en todo sentido, la sólida amistad que ya a nuestros dos países. Ella es además, claro exponente del concepto pan-americano que la inspira...

En la República, por asuntos conterminales con sus respectivos colegas, los Ministros de Relaciones Exteriores doctor Ricardo Rivera Schott y el doctor Augusto Romero Lovo...

En la mañana de ayer, el General Odría, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Somoza...

En la tarde de ayer, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

EL PRESIDENTE ODRÍA OFRECIO UN BANQUETE AL GENERAL SOMOZA, JEFE DE ESTADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Se efectuó anoche en Palacio de Gobierno el banquete que ofreció el Presidente de la República y la señora de Odría en honor del Presidente de Nicaragua y la señora de Somoza...

Excellentísimo señor General de División de la República de Nicaragua; Excelléntima señora de Somoza; Señores: Muy grato es para mí Gobierno...

Los mismos pensamientos gloriosos de Castilla y de León trajeron a nuestra fértil tierra la Cruz de Cristo; y el idioma español, que constituyen anhelo de toda una amistad firme y leal que es el ejercicio de la vida republicana...

Nunca, como ahora, nuestra cultura ha estado en mayor peligro de naufragar y de perderse por la acción demoleadora y negativa del comunismo...

Al mediodía de ayer, en el local de la Cancillería, se efectuó la ceremonia de entrega de condecoraciones a los señores Oscar Sánchez Socasa, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua; Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América; Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad de Nicaragua...

El acto, que se hizo en el local de la Cancillería, se efectuó en la tarde de ayer, en el local de la Cancillería, se efectuó en la tarde de ayer...

En la mañana de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de mañana, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la mañana de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

En la tarde de hoy, el General Somoza, acompañado de su esposa, se trasladó al Palacio de Gobierno para recibir al General Odría...

PODER LEGISLATIVO

Leves y Resoluciones Legislativas El Pueblo de Yombión será Capital del Distrito de Pisuquia

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

PODER LEGISLATIVO

Leves y Resoluciones Legislativas El Pueblo de Yombión será Capital del Distrito de Pisuquia

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Declarase feriado el 13 de Octubre en Trujillo

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.

El Congreso ha dado la ley siguiente: Artículo único:—lévase a la categoría de pueblo el caserío Shullugay, del Distrito de Lambombay, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Ancash.